



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 29 de Noviembre de 2.011

ORDENANZA N° 864/11

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 29 de Noviembre de 2.011 para tratar, entre otros, el proyecto de Ordenanza: Invitar a las distintas instituciones, comercios, etc., del medio a construir rampas para discapacitados en los distintos locales, presentado oportunamente por los Concejales Adriana Díaz, Cristian Díaz, Lilián Cameranesi, Sofía López, Darío Soria, Gustavo Coello y Amparo Prados. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del proyecto.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- Invítase a las distintas asociaciones del medio, a comercios, establecimientos industriales y comerciales y/o empresas, a construir rampas para Discapacitados en sus locales, y para lo mismo podrán contar con el asesoramiento técnico a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fernández.

Art. 2)- Constrúyase rampas para Discapacitados con sus respectivos pasamanos en el Edificio Público Municipal y en el Centro Cultural "Sixto Palavecino", para facilitar el ingreso a los mismos.

Art. 3)- Constrúyase rampas para Discapacitados en las esquinas faltantes de las arterias de nuestra ciudad.

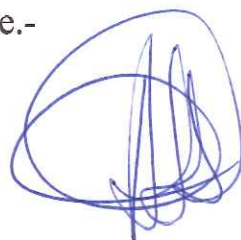
Art. 4)- Prevéase en las nuevas construcciones de cordón-cuneta y veredas de nuestra ciudad las rampas para Discapacitados.

Art. 5)- Impútese los gastos que demande la presente, a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 6)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




Concejal Adriana Díaz de López
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ